



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, Ing. Emilio Gastón PÁEZ VILLAVISENCIO, al Director, Dr. José Alberto FLORES, y al Co-Director de Tesis, Dr. Juan Pablo CORDONE.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Comparación de tipos de tratamientos naturales y tratamientos convencionales de lecho fluidizado en referencia al abatimiento de la carga orgánica y disposición final obligada para reúso agrícola" presentado por el Ing. Emilio



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Gastón PÁEZ VILLAVISENCIO (DNI 39.021.296), aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. José Alberto FLORES (DNI 12.053.115) como Director y al Dr. Juan Pablo CORDONE (DNI 32.353.332) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1478/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.